



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

6543/2019

**Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta**, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y nueve del día cinco de abril del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6543 presentada por la solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: ***“Solicito información estadística sobre personas portadores de VIH positivo registradas en el ISSS, segregadas por departamento y deseo conocer cuáles son los requisitos para la inscripción de personas con VIH. Por lo expuesto anteriormente, agradezco su colaboración y envío de la información en formato Excel vía correo electrónico.”***; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Se le previno en fecha veintiocho de marzo del presente año lo siguiente: que para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: ***“(...) la solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos (...) que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital”***. A su vez, se le solicita enviar su Documento Único de Identidad (DUI frente y vuelto), conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP; asimismo se le solicita especificar qué tipo de información estadística necesita y si puede proporcionar formato que requiere se complete.

Sin embargo, la solicitud no ha sido subsanada, advirtiendo la suscrita que la información solicitada corresponde a datos estadísticos, que es información Oficiosa y puede ser consultada a través del siguiente enlace.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Proporcionese la** información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Informe Estadístico de VIH y Servicios - Aseguramiento del ISSS, a través del siguiente enlace:

**Informe Estadístico de pacientes VIH**

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/284552/download>



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

**Servicios - Aseguramiento del ISSS**

[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services?utf8=%E2%9C%93&services\\_fields=aseguramiento&button=&services\\_institution\\_dependency\\_id=&services\\_category\\_id=904#services-area](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=aseguramiento&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=904#services-area)

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón**  
Oficial de Información OIR/ISSS

